currentes en los trabajadores emigrantes, faculta a esta Dirección General para extender lo dispuesto en dicha Orden a supuestos análogos cuando se trate de trabajadores que emigren a paises no europeos con los que no tenga España concertado Convenio Internacional bilateral de Seguridad Social.

En su virtud, atendidas las circunstancias actuales, y hasta que el Gobierno haga uso de la facultad que la confiere el parrafo segundo del artículo 11 de la Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración, y vista la propuesta formulada por el Instituto Español de Emigración, en el sentido de que la indicada Orden de 6 de febrero de 1971 sea aplicada a los supuestos de países no europeos, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

El Convenio Especial, regulado en la Orden de 24 de septiembre de 1988, con las modificaciones llevadas a cabo por la de

8 de febrero de 1971, podrà ser suscrito por los trabajadores que reuniendo las condiciones que dichas Ordenes señalan, emigren a países no europeos con los que no tenga España concertado Convenio Internacional bilateral de Seguridad Social.

Lo establecido en la presente Resolución entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1972.-El Director general, Enrique de la Mata Gorostizaga.

limos. Sres. Director del Instituto Español de Emigración y Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales,

Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retira-do del l'eniente del Cuerpo de Policia Armada don Ciriaco Pena Bonet

Exemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Loy de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 8 de abril de 1972, en que camplirá la eded señalada en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Teniente del Cuerpo de Policía Armada don Ciríaco Pena Bonet, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentarla. que corresponda, previa propuesta reglamentarla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Eduardo

Excmo, Sr. General Inspector de Policia Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de reti-rado de los Suboficiales del Cuerpo de Policia Armada que se citan.

Exemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas per la Ley de 20 de julio de 1857, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica; en que cumplirán la edad regiamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policia Armada que a continuación se relacionan, y que por el Consejo Supremo de Justicía Militar les será efectuado el señalamiente de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Eduardo

Excmo. Sr. General Inspector de Policia Armada.

SUBOFICIALES QUE SE CITAN

Subteniente don Miguel Martinez Sevilla. Fecha de retiro. 7 de abril de 1972

Subteniente don Isaac del Hoyo Vélez. Fecha de retiro: 11 de abril de 1972.

Sargento primero don Antonio Mirón Salomon. Fecha de reti-

ro: 19 de abril de 1972. Sargento primero don Simón Hernández Rodrigo. Fecha de retiro: 21 de abril de 1972.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de reti-rado del Policia del Cuerpo de Policia Armada don Miguel Tendero Rodríguez.

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (Circular-ley numbro 473), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 29 de septiembre de 1962.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer

das por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponor el pase a situación de retirado del Policia del Cuerpo de Policia Armada don Miguel Tendero Rodríguez, el cual causó baja defini-tiva en el expresado Cuerpo en 15 de diciembre de 1960, como resultado de expediente disciplinario número 450/59, que le fué instruido.

Lo digo a V. E. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1872.—El Director general, Eduardo

Exemo, Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de reti-rado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad fisica, del personal del Cuerpo de Policia Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que Corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, Eduardo

Exemo. Sr. General Inspector de Policia Armada.

PERSONAL DUR SE CITA

Policía don Simeón Escartin Lardies. Policía don Juan Bamón Diez Lacasta. Policia don Nicolas Martinez Martinez.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el base a situación de reti-rado del personal del Cuerpo de Policia Armada

Exemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la